

La perspectiva de género en las licenciaturas del Instituto Campechano

Recepción: 6 de septiembre de 2022.

Aprobado: 29 de septiembre de 2022.

Diana Eugenia Moguel Ruz

Profesora de Tiempo Completo en la Escuela de Gastronomía del Instituto Campechano. Correo electrónico: diana.moguel@instcamp.edu.mx.

 **ORCID: 0000-0003-4088-6865.**

Ana Isabel Mijangos Cortés

Profesora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación del Instituto Campechano. Correo electrónico: ana.mijangos@instcamp.edu.mx.

 **ORCID: 0000-0001-7400-626X.**

María Enock Sánchez Aguilar

Profesora de Tiempo Completo en la Escuela de Ciencias de la Comunicación del Instituto Campechano. Correo electrónico: maria.sanchez.aguilar@instcamp.edu.mx.  **ORCID: 0000-0002-3309-3739.**

RESUMEN

La igualdad de género ha tomado una gran relevancia y es que, a pesar de ello, en diversos contextos siguen existiendo discrepancias en materia de educación. Por lo anterior, la UNESCO demanda atención a la igualdad de género en todo el sistema educativo en relación con el contenido, el contexto y las prácticas de enseñanza y aprendizaje, así como las oportunidades de trabajo. De igual manera, se ha priorizado la perspectiva de género en las instituciones de educación superior ya que es necesario promover el cambio desde los programas de estudio, con la finalidad de formar profesionales con

un perfil humanista que aporten en su ejercicio laboral y personal. Sin duda alguna la perspectiva de género en la educación superior responde esencialmente a la necesidad de alinear los conocimientos con los aprendizajes y potencialidades para que tanto docentes como alumnado garanticen un marco de respeto sobre la igualdad de género. Por lo anterior, el presente artículo tiene como principal propósito analizar el enfoque de género de las y los directores de las licenciaturas del Instituto Campechano, con la finalidad de valorar la visión que tienen acerca de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los programas educativos. Es un estudio cuantitativo con enfoque descriptivo- exploratorio. El cuestionario que consta de preguntas abiertas y cerradas fue aplicado a los directivos/as de las diez escuelas del Instituto Campechano, en donde los resultados obtenidos arrojaron que ninguno de ellos, perciben que existan obstáculos para la incorporación de la perspectiva de género en sus unidades académicas, por lo que consideran necesario implementar una asignatura que aborde sobre la igualdad de género en la malla curricular.

Palabras clave: *perspectiva de género, transversalización, institucionalización, igualdad y equidad de género, educación superior.*

ABSTRACT

Gender equality has gained significant importance; however, in various contexts, disparities in education persist. Therefore, UNESCO demands attention to gender equality throughout the education system concerning content, context, teaching and learning practices, as well as job opportunities. Likewise, a gender perspective in higher education institutions has been prioritized since it is necessary to promote change from within the curriculum, with the goal of training professionals with a humanistic profile who contribute to their professional and personal life. Without a doubt, the gender perspective in higher education essentially responds to the need to align knowledge with learning and potential so that both teachers and students ensure a framework of respect for gender equality. Therefore, the main purpose of this article is to analyze the gender approach

of the directors of the undergraduate programs at the Instituto Campechano to assess their views regarding the institutionalization and integration of the gender perspective in educational programs. It is a quantitative study with a descriptive-exploratory approach. The questionnaire, consisting of open and closed questions, was administered to the directors of the ten schools at the Instituto Campechano, and the results obtained showed that none of them perceive obstacles to the incorporation of the gender perspective into their academic units, so they consider it necessary to implement a subject that addresses gender equality in the curriculum.

Key words: *gender perspective, mainstreaming, institutionalization, gender equality and equity, higher education.*

INTRODUCCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres, 2015) plantea la educación como uno de los ejes para mejorar la calidad de vida de las personas; el acceso a la educación inclusiva y equitativa para lograr cambios sustanciales que permitan el desarrollo sostenible en las esferas sociales y económicas.

Y las instituciones educativas de nivel superior se suman cada día más con la implementación de estrategias centradas en la inclusión; sin embargo, con la incorporación de temas como perspectiva de género en los diversos programas, se propone en la educación formal no ser adoptada solamente como una mínima parte de la formación académica, sino estar presente durante todo el desarrollo de la preparación profesional de forma institucional y transversal.

Este estudio es de carácter cuantitativo ya que tendrá por objeto conocer la opinión del personal directivo de las escuelas de educación superior del Instituto Campechano sobre el enfoque de igualdad de género existente en sus facultades y en programas de estudio.

El enfoque es descriptivo-exploratorio, tomando como base la información recabada en el formulario, y el universo de investigación serán los diez directores/as de las escuelas de educación superior del Instituto Campechano.

El proyecto se justifica destacando la importancia que tiene la educación para ofrecer herramientas que posibiliten el respeto mutuo entre mujeres y hombres, al ser el camino para facilitar conocimientos y valores dentro y fuera del aula para toda la comunidad estudiantil.

Igualdad de género

Es indudable que la educación desempeña un papel muy importante para el logro de la igualdad y la eliminación de la discriminación y violencia por razón de género. A la vez, imponen a los Estados la obligación de proteger y garantizar los derechos a la educación y a una vida libre de violencia y discriminación.

En este sentido, la Ley General de Educación Superior, en el artículo 36, establece que las acciones que realicen se basarán en el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, respetando el principio de inclusión; así como también en el artículo 37 en su párrafo I y II, que establece:

I.-Programas basados en el principio de equidad entre las personas a fin de disminuir las brechas de cobertura y excelencia educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, atendiendo a la demanda educativa enfocada a los contextos regionales y locales para la prestación del servicio de educación superior.

II.- Modelos y programas educativos, así como acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones económicas de origen étnico, lingüísticas, de género, de discapacidad o cualquier otra, que garanticen el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno equilibrado entre mujeres y hombres en los programas de educación superior (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2021, p. 17).

Bajo este contexto, la educación es un eslabón importante en la transmisión no solo del proceso enseñanza-aprendizaje, sino conductor de factores fundamentales para la formación de una ciudadanía con valores, capaz de transformar su entorno social; es por ello de la importancia no solo que los programas de estudio estén alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que establece la ONU, a los planes nacional y estatal de desarrollo, sino que estén conscientes de su papel en la vida personal y profesional de la comunidad estudiantil.

Y según la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el Capítulo Primero de Disposiciones generales, fracción adicionada en el Artículo 5 en el 2013, en el inciso VI se define como perspectiva de género al:

Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género (DOF, 2006, p. 3).

Es necesario eliminar las barreras ideológicas, culturales y estructurales para garantizar la igualdad de género, superando la discriminación y violencia; y todo lo anterior se logra desde la educación.

El Instituto Campechano (IC), en su Plan Institucional de Desarrollo 2016-2035 (Instituto Campechano, 2016) dentro de sus principios contempla el compromiso de formar profesionales que contribuyan en el desarrollo de la sociedad no solo con el conocimiento, sino en la solución de problemas que enfrenta el estado de Campeche y el país, con un pluralismo ideológico con cultura de equidad.

Sin embargo, en sus estrategias, no se contemplan líneas de acción que trabajen directamente en el fortalecimiento de una cultura institucional con perspectiva de género en los planes de estudio de sus escuelas y en la educación continua de sus docentes, por mencionar algunas áreas de oportunidad.

Por lo que es de relevancia indagar en torno a ¿cómo generar transformación en las prácticas universitarias para lograr que hombres y mujeres accedan a un conjunto de saberes, habilidades y valores que les permitan condiciones más equitativas?, ¿qué acciones implementar desde las aulas para fomentar la igualdad y equidad de género en los espacios universitarios y la sociedad?, ¿cómo impulsar desde el currículo universitario procesos de reflexión, sensibilización y toma de conciencia respecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?

A través del presente estudio se buscará conocer las expectativas de las y los directores de las diez licenciaturas del Instituto Campechano sobre la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género en sus programas de estudio.

Por lo anterior, se realizará un análisis sobre la igualdad de género de las y los directores de las licenciaturas del Instituto Campechano bajo una perspectiva universitaria.

Para determinar el avance de la incorporación de la igualdad de género en el Instituto Campechano, se pretende analizar el enfoque que tiene el personal directivo de cada una de las licenciaturas que oferta el IC, lo cual permitirá tener una visión real de las condiciones actuales con las que se desempeña la institución con una perspectiva de género.

En este estudio se propone la incorporación de la transversalización de género en la currícula de cada una de las licenciaturas con la finalidad que el alumnado comprenda la importancia que tiene y

que debe existir, para que todas las personas sin distinción de género tengan las mismas oportunidades y condiciones de vida, es decir, que tanto los hombres como las mujeres puedan desempeñarse de igual manera en lo laboral. Esto es necesario, ya que también contribuye a que puedan intervenir en temas sociales tales como el nivel de desarrollo y productividad del país, el crecimiento sostenible y la reducción de la pobreza.

En términos específicos, la investigación pretende que, con el componente de género en la currícula, se logre poner en práctica la igualdad y equidad de género bajo un enfoque universitario ya que es aquí donde entra la educación como un factor importante para este tema, porque precisamente también dentro de las universidades se sufre de discriminación por razón de género, desde la comunidad estudiantil hasta el personal que labora en las instituciones.

Educación Superior

La educación superior es un factor estratégico del desarrollo económico y tecnológico de las naciones, capaz de resolver o anticiparse a problemas e identificar escenarios emergentes, pero también debe estar alerta para convertirse en un elemento clave del desarrollo humano y social (Delors, 1996), que contribuye sustancialmente en la formación de una ciudadanía con valores, capaz de transformar su entorno social, y construir sociedades más justas y solidarias.

En el compendio “La Educación encierra un tesoro”, informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI (Delors, 1996), presidida por Jacques Delors, menciona que para cumplir el conjunto de las misiones propias a la educación, debe estructurarse en torno a cuatro fundamentales aprendizajes del conocimiento que en el transcurso de la vida serán para cada persona: 1. Aprender a conocer (saber); 2. Aprender a hacer (saber hacer); 3. Aprender a vivir juntos (relacional social) y 4. Aprender a ser (saber ser).

Como menciona Delors (1996) aprender a vivir juntos (el dominio relacional social), se refiere a la capacidad de convivir en una sociedad respetando los valores del pluralismo, los derechos de las personas a través de la colaboración, la diversidad, interdependencia y comprensión del entorno que nos rodea, y capacidad para solucionar conflictos con el fin de propiciar espacios de convivencia y paz.

En la misma vertiente, la Asamblea General de la ONU (2015), en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, señala que la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, es un elemento sustancial del desarrollo inclusivo y sustantivo para el cumplimiento de todos los objetivos planteados por la ONU pero específicamente los objetivos 4, Educación de calidad, y el 5, Igualdad de género, impactan directamente a las niñas y mujeres, donde se señala que el paradigma de la educación incluyente se debe establecer como estrategia de cohesión social en los espacios estudiantiles y académicos, en los cuales se edifican, promueven e impulsan transformaciones sociales.

La educación es el elemento transformador y de desarrollo para impulsar sociedades más justas, pacíficas e inclusivas, es por ello que se requiere que los sistemas de enseñanza formen una sinergia para instituir las políticas públicas de equidad de género, transmitir la cultura y ponerlas en práctica en las aulas a través de asignaturas específicas y colocar el tema de género en la agenda institucional de las escuelas.

En México, el derecho a la igualdad y no discriminación están consagrados en el artículo primero de la Constitución Política Mexicana, así como en los tratados internacionales y regionales de derechos humanos que ha firmado México. Entre los puntos que trata dicho artículo menciona que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las

preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (DOF, 2022, pp. 1-2).

Por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de proteger y promover dichas garantías.

Así mismo, la Ley General de Educación Superior (DOF, 2021), en el Capítulo II, de los criterios, fines y políticas, señala que la instrucción fomentará el desarrollo humano integral del alumnado, fortaleciendo saberes con enfoque de género en la vida institucional, como se establece en el Artículo 10, en los siguientes incisos:

XVII. La incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en las funciones académicas de enseñanza, investigación, extensión y difusión cultural, así como en las actividades administrativas y directivas con el propósito de contribuir a la igualdad y la equidad en el ámbito de la educación superior e impulsarla en la sociedad;

XVIII. La promoción de medidas que eliminen los estereotipos de género para cursar los planes y programas de estudio que impartan las instituciones de educación superior;

XIX. La promoción y respeto de la igualdad entre mujeres y hombres generando alternativas para erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia de género en las instituciones de educación superior (p. 7).

Por otra parte, en el Instituto Campechano, el Plan de Institucional de Desarrollo 2016-2035 destaca el respeto, la tolerancia, la libre expresión, impulsa la igualdad de derechos, promueve acciones contra la discriminación individual y colectiva con miras a una cultura de paz. Pero en su agenda académica no contempla la implementación de la perspectiva de género en los planes de estudios en sus escuelas

de educación superior; pautas o criterios en el diseño del currículo; formación y capacitación sustantiva para el profesorado en igualdad de género y diversidad, eso sin mencionar la parte administrativa de la institución (Instituto Campechano, 2016).

Transversalización de la perspectiva de género

Hecho fundamental para la agenda de género fue la IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing en 1995, donde se determinan como estrategia global el

empoderamiento y la transversalización del enfoque de género que implica aplicar este componente en las políticas, programas, proyectos y, en general, en las actividades propias de las organizaciones públicas.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Eje transversal 1 Igualdad de género, no discriminación e inclusión, en el inciso 2, señala que:

deberán existir medidas especiales para lograr la igualdad sustantiva, ya sea de nivelación, de inclusión o acciones afirmativas, tendientes a transformar las desigualdades relacionadas con injusticias de índole socioeconómica, de género, origen étnico, orientación sexual, condición de discapacidad o etapa de ciclo de vida (Gaceta Parlamentaria, 2019, p. 36).

En tanto el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche (Gobierno del estado de Campeche, 2022), en la misión 3: Inclusión, bienestar y justicia social, se estipula que se desarrollarán esquemas educativos y de convivencia entre hombres y mujeres, para buscar el cambio hacia una sociedad más justa y equitativa.

Específicamente en el objetivo 12, en la estrategia 1, las líneas de acción promoverán “el buen trato, actuación ética y respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres en un plano de igualdad” (Gobierno

del estado de Campeche, 2022, p. 275).

Y en las Instituciones de Educación Superior (IES) Montes de Oca (2019) menciona que la transversalidad de la perspectiva de género:

Se refiere a los procesos que tienen como fin que la perspectiva de género atraviese todos los dispositivos educativos, pero también los sistemas, estructuras y procedimientos de la propia IES. Comprende la legislación y normatividad universitaria, decisiones de las autoridades sobre presupuestos, paridad de género en cargos de toma de decisiones y cuerpos colegiados, equidad en el uso de espacios y canchas deportivas, combate al acoso sexual y a la violencia de género, así como el uso de un lenguaje incluyente y no sexista (p.109).

Institucionalización de la perspectiva de género en las IES

Las universidades son espacios de valor que orientan las relaciones sociales que son parte de la transformación de las sociedades, y los actores principales de las instancias educativas deben ser sensibles al proceso de transversalización tanto estructurales como actitudinales.

La institucionalización de la perspectiva de género en las Instituciones de Educación Superior (IES) constituye un ejercicio en la agenda académica, organizacional, política y significa establecer tanto en los contenidos de conocimiento como en cada uno de los procedimientos de la vida institucional. Cerva indica

Las IES no lograrán producir cambios sustantivos que trasciendan hacia lo social si no desarrollan un proceso sostenido de transformación de sus propias prácticas y funcionamiento organizativo con un compromiso a favor del género. El conocimiento que se construye a partir de la incorporación de la categoría de género, debe ir de la mano de procesos de transformación institucional de los espacios desde donde ese conocimiento es producido, difundido y sobre todo, legitimado (citado en Cerva, D. 2017, p. 27).

Como menciona Cerva (2017) la incorporación del enfoque de género en las universidades ha sido un trabajo más complejo, porque se requiere de la voluntad política de las autoridades educativas para que las medidas impacten en la transformación de espacios de igualdad entre mujeres y hombres.

La perspectiva de género debe estar en la agenda institucional de las universidades, que sea implementada desde las bases estructurales, principios, valores, fundamentos, modelo educativo, planeación, presupuesto y en cada uno de los espacios universitarios para que permitan y garanticen el acceso, permanencia y desarrollo de las mujeres en la institución.

METODOLOGÍA

La investigación es cuantitativa y de carácter descriptiva-exploratoria ya que tiene por objetivo analizar la opinión del personal directivo de las escuelas de educación superior del Instituto Campechano sobre el enfoque de género existente en sus escuelas, así como sus disposiciones para transversalizar la perspectiva de género, o en su caso, su incorporación en el plan de estudio de las licenciaturas de: Mercadotecnia, Turismo, Artes Visuales, Trabajo Social, Educación Artística, Gastronomía, Ciencias de la Comunicación y las Normales de Preescolar, Primaria y Superior.

En virtud de tratarse de un número accesible, se decidió tomar a los sujetos de estudio como muestra que “cuando la población es menor a 50, entonces esta población puede constituirse en muestra” (Jiménez-Pitre, Martelo y Jaimes, 2017, p. 78). La encuesta es una técnica ventajosa, principalmente en los estudios descriptivos y en las fases de exploración, así como para diseñar instrumentos de recolección de datos, por lo que se utilizó para este proceso la aplicación de formularios de Google para la recolección e interpretación de datos.

La muestra quedó compuesta por diez directivos de las escuelas de nivel superior del IC, siendo seis mujeres (60 %) y cuatro hombres (40 %), durante el ciclo escolar 2021-2022 A.

El instrumento fue revisado y validado por dos dictaminadores expertos en el tema, quienes realizaron un análisis minucioso de las preguntas contenidas en el documento. Posterior a ello, se realizó una prueba piloto a personal directivo de otras instituciones para corroborar la autenticidad del formulario para después aplicarlo en su fase oficial.

El cuestionario para el personal directivo integró 10 preguntas cerradas y abiertas, con el propósito de analizar el enfoque de género bajo una perspectiva universitaria, que incluyó la codificación de los datos personales y antigüedad en el cargo. Las preguntas arrojadas en el cuestionario fueron las siguientes: ¿Qué es la perspectiva de género?, ¿en su escuela existe la equidad de género?, ¿considera que la perspectiva de género se encuentra incorporada en el Instituto Campechano?, ¿existen obstáculos para la incorporación de la perspectiva de género en la institución?, ¿qué sugerencias tendría usted para transversalizar, o bien, incorporar la perspectiva de género en su unidad académica?, ¿considera oportuno incorporar el componente de género en los planes de estudio de su escuela?, entre otras.

De la información generada a través de Formularios de Google, se obtuvieron gráficas que permitieron realizar la correspondiente interpretación de los resultados del proceso de investigación para determinar el enfoque sobre el tema de igualdad de género de las y los directores de las licenciaturas del Instituto Campechano.

Los datos obtenidos fueron recopilados y procesados a través del programa Excel, obteniendo primeramente la frecuencia y el porcentaje de cada uno de los ítems. Para el análisis de los datos se generaron gráficas con sus respectivas interpretaciones de acuerdo con los porcentajes arrojados.

Para la interpretación de las preguntas abiertas se elaboraron tablas en las cuales se agruparon las respuestas por similitud, obteniendo parámetros que generaron mayor objetividad en los resultados.

RESULTADOS

La guía de preguntas se aplicó al grupo directivo de las escuelas de Educación Superior del Instituto Campechano: Educación Artística, Mercadotecnia, Gastronomía, Ciencias de la Comunicación, Artes Visuales, Trabajo Social, Turismo y las Normales de Preescolar, Primaria y Educación Superior.

Para efectos de la investigación, y proteger la identidad de las y los encuestados, se codificó asignando un número del 1 al 10 para diferenciar a las personas entre sí; según su sexo, en donde M (Mujer) y H (Hombre), así como también se indica el grado de nivel de estudios alcanzado: D (Doctorado), M (Maestría) y L (Licenciatura), tomando en consideración que para ocupar el puesto directivo debe tener como mínima instrucción académica la licenciatura.

Como se muestra en la siguiente tabla, podemos observar el nivel educativo de las y los informantes.

Tabla 1. Personal directivo de las escuelas de educación superior del IC.		
	MUJERES	HOMBRES
LICENCIATURA		1
MAESTRÍA	6	2
DOCTORADO	1	0

Se inició el cuestionario preguntando de forma abierta ¿qué es la perspectiva de género?, arrojando como resultado que el 60 % de las y los participantes tienen conocimiento o nociones de lo que significa la perspectiva de género, como mencionó la siguiente directiva: “Es la estrategia destinada a hacer que las experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales” (IMM).

En tanto que un 40 % aún se confunde con los términos de igualdad y equidad de género, lo cataloga como roles, sexualidad, acciones que conciernen específicamente para las mujeres, entre otros conceptos.

Al preguntar si específicamente en su escuela existe la equidad de género, de las y los informantes, el 80 % contestaron que sí, en tanto que el 20 % contestaron que no.

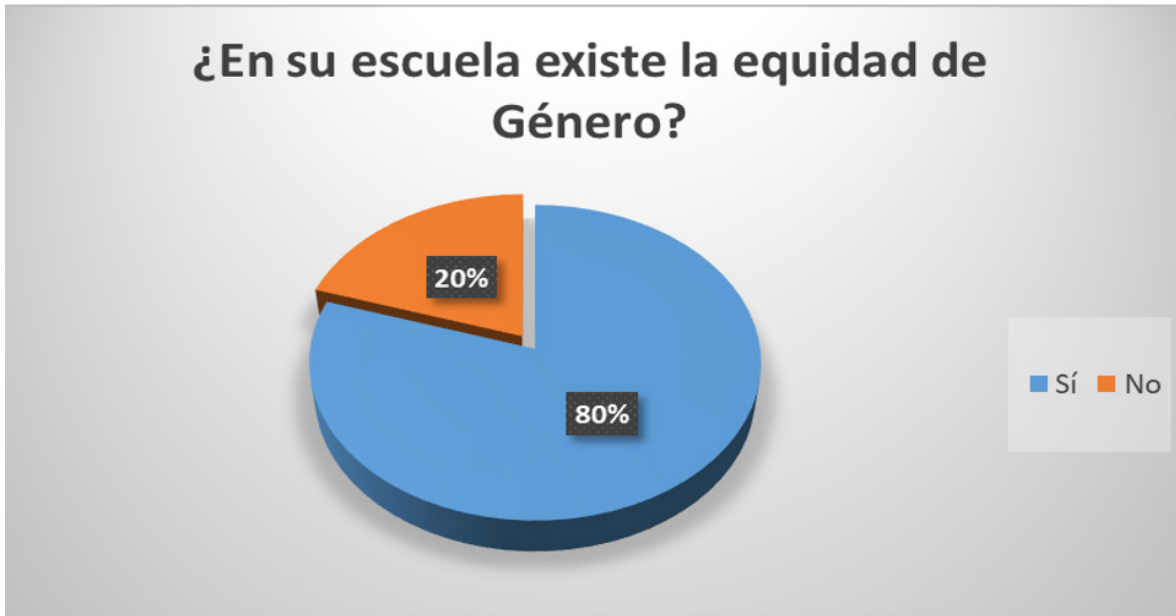


Figura 1. Equidad de género.

En la pregunta: ¿Considera que la perspectiva de género se encuentra incorporada en el Instituto Campechano? Siete dijeron que sí; una persona que no y dos no contestaron (N/C).

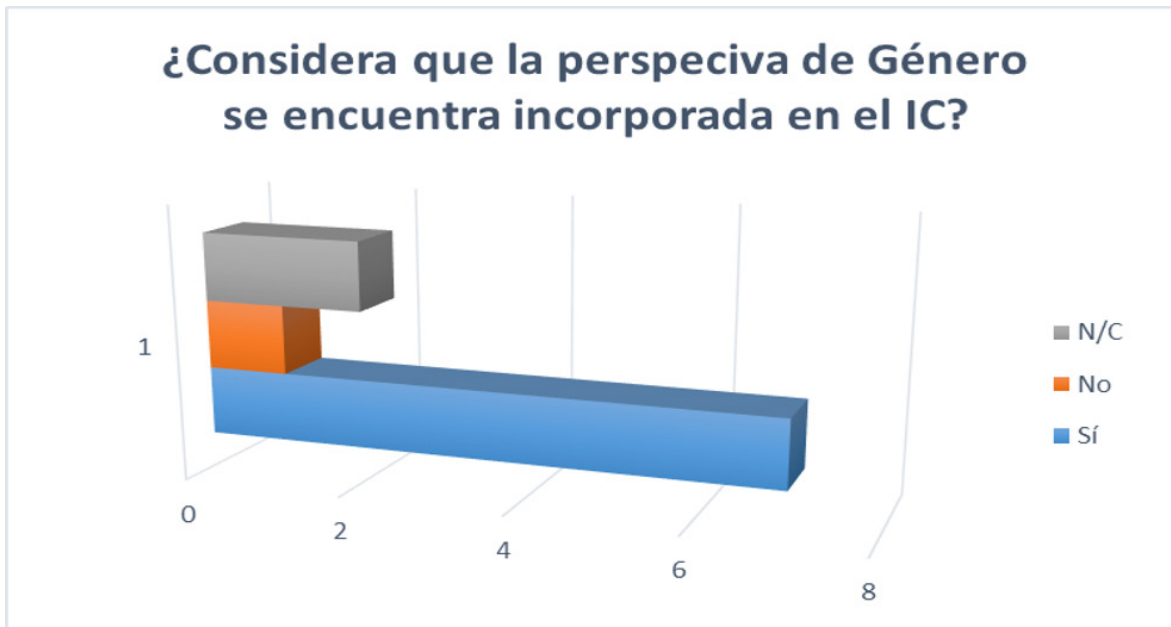


Figura 2. Perspectiva de género incorporada al IC.

¿Existen obstáculos para la incorporación de la perspectiva de género en el Instituto Campechano? Seis respondieron no; dos, sí y dos, no participaron.

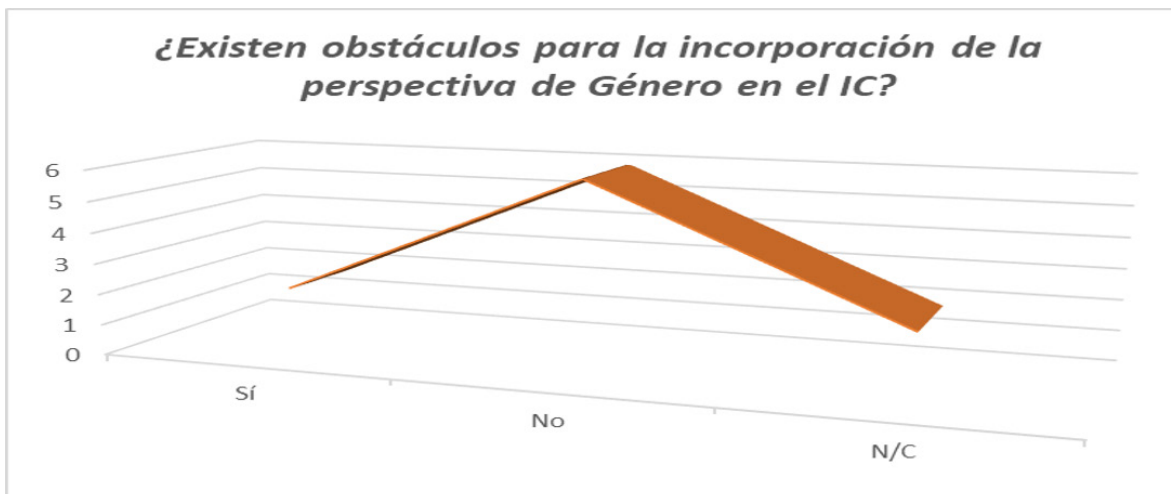


Figura 3. Obstáculos para la incorporación de la perspectiva de género en el I.C.

La siguiente pregunta fue también abierta para conocer, bajo una perspectiva universitaria, qué sugerencias aportan para transversalizar o bien, incorporar el componente de género en su unidad académica.

Aunque fueron pocos, hicieron comentarios muy específicos que

incluían diversos ejes de atención, como la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas, reglamentos y los programas institucionales; revisión y adecuación en el plan de estudio con perspectiva de género, entre otros. Como señalan las siguientes respuestas: “1.- Es necesario la revisión y actualización del plan de estudios para incorporar en él las temáticas sobre la perspectiva de género... 2.- Sensibilización y difusión de la perspectiva de género a través de foros, coloquios, congresos, etcétera. 3.-Talleres para directivos, administrativos y principalmente docentes y estudiantes, sobre la revisión de los enfoques, teorías y avances en ese tema” (4MD) y “...Deconstruir estereotipos, informar debidamente en las aulas sobre programas institucionales de perspectiva de género, así como la existencia de comité y las formas adecuadas para notificar situaciones que violenten, generar otros programas...” (1MM).

También opiniones en las cuales no consideran necesario que exista una diferencia entre mujeres y hombres, dejando entrever que no existen brechas de género, al menos, en la institución: “... Las oportunidades y derechos deben ser evaluados de acuerdo a los siguientes criterios, sin importar el género: perfil idóneo, grado académico, actitud, aptitud y competencias” (3HM) y “...La institución va bien en la incorporación de la perspectiva de género” (5HM).

Y respecto a la figura 4: ¿considera oportuno incorporar el componente de género en los planes de estudio en su escuela?, siete contestaron que sí estaban abiertos a la posibilidad, en tanto solo una persona manifestó que no, y dos no contestaron, por lo que se desconoce el punto de vista.



Figura 4. Género en los planes de estudio.

CONCLUSIONES

En este texto se buscó realizar un acercamiento al enfoque con perspectiva de género que tienen las escuelas de licenciatura del Instituto Campechano, bajo la mirada de sus directoras y directores.

Las escuelas de educación superior tienen la responsabilidad y el rol de transformar las relaciones de género al interior de la institución educativa, donde el personal directivo son quienes producen y reproducen las políticas institucionales que emanan del Consejo Superior, por ello la importancia de sus opiniones sobre este tema.

Podemos señalar que los planes de estudio de seis escuelas de licenciaturas de servicio: Artes Visuales, Turismo, Gastronomía, Ciencias de la Comunicación, Trabajo Social y Mercadotecnia, son relativamente nuevos (2019), y a excepción de Trabajo Social que contempla la asignatura en sexto semestre “Género, cultura y sexualidad”, en las demás unidades académicas no se vislumbra dicho componente en la currícula.

En tanto que las escuelas Normales (tres) contienen asignaturas con temas de educación inclusiva específicamente. La escuela de Educación Artística es un caso particular, ya que su plan de estudio data de 1990, por lo que no solamente no contiene en su currícula temas con perspectiva de género, sino también requiere actualización.

Del análisis de los datos arrojados en el formulario de las diez personas de la plantilla directiva, podemos determinar que el conocimiento sobre la perspectiva de género está dividido en dos rangos de los siguientes porcentajes: un grupo, el 70 %, vislumbra compromisos de lo personal a lo institucional, que maneja los términos, conceptos sobre la perspectiva de género, que conocen los temas de igualdad y equidad de género, incluso mencionan que se está trabajando en ello en sus escuelas y apuestan a favor de las adecuaciones a la currícula

como una herramienta teórica y metodológica para la comprensión de las realidades sociales.

Y en el otro grupo, el 30 %, se realizan opiniones institucionalmente correctas al ser una iniciativa de política pública “aceptable”, en la neutralidad, pero sin mostrar un compromiso personal más allá de lo profesional. Aunque tienen nociones sobre temas de equidad e igualdad de género, no se percibe iniciativa para su implementación en acciones, programas y su institucionalización en los planes de estudio y actividades escolares. Cumplen con lo estrictamente solicitado.

También, el 60 % manifestó que no existen obstáculos para la incorporación de la perspectiva de género en la institución por parte de las autoridades educativas y los propios directivos; pero conforme lo observado, la institucionalización y transversalización en el Instituto Campechano aún es incipiente, impacta lentamente en los espacios y procesos de la vida universitaria.

Con base en los resultados obtenidos en las figuras anteriormente referidas, resulta de vital importancia que la aplicación e implementación de la perspectiva de género surja a partir desde las autoridades educativas y las áreas claves donde se toman decisiones; empezar desde las direcciones, no sólo las académicas, sino también las administrativas para permear en todos los espacios universitarios, con talleres de capacitación y sensibilización.

Además, resulta oportuno una revisión, análisis y reflexión de los planes de estudio para incorporar el componente de género en la currícula y formar a las y los jóvenes con un perfil más humanista, y más completo que aportará en su ejercicio profesional y personal.

REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer [archivo pdf]. Recuperado de <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- Cerva, D. (2017). Desafíos para la institucionalización de la perspectiva de género en instituciones de educación superior en México. Una mirada a los contextos organizacionales. *Revista Punto Género*, (8), 20-38 doi: <https://doi.org/10.5354/0719-0417.2017.48399>
- Delors, J. (1996). *La Educación encierra un tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. Madrid, España: Grupo Santillana de Ediciones.
- DOF, 2006. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres [archivo pdf]. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17106.pdf>
- DOF (2021). Ley General de Educación Superior [archivo pdf]. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo124400.pdf>
- DOF (2022). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 1º constitucional. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Gaceta Parlamentaria (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado de <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>

Gobierno del estado de Campeche (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027. Recuperado de <https://www.campeche.gob.mx/images/pedelectronico/#page/275>

Instituto Campechano (2016). Plan Institucional de Desarrollo 2016-2035 [archivo pdf]. Recuperado de <https://wordpress.instcamp.edu.mx/wp-content/uploads/2017/01/PIDE-IC-180117.pdf>

Jiménez-Pitre, I., Martelo, R. y Jaimes, J. (2017) “Escuela de Gobierno basada en TIC: Determinante para la Accesibilidad e Integralidad del Empoderamiento Digital”. Información Tecnológica, 28(5), 75-86. Recuperado de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-07642017000500010

Montes de Oca, A. (2019). Dificultades para la transversalización de la Perspectiva de Género en una Institución de Educación Superior. Revista Latinoamericana de educación inclusiva, 13(1), 105-125. Doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782019000100105>

ONU Mujeres (27 de septiembre de 2015). La agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015>